

**MODIF. Art. S/ Ordenanza N° 2572/ 94**

ORDENANZA N° 2558-94.-

Cpde. Expte. N° 153-C-94.-

**VISTO:**

La reciente sanción de la ordenanza N° 2548/ 94 mediante la cual se declara como DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL- JORNADA NO LABORABLE a la fecha 8 de Noviembre de cada año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, históricamente, y hasta el inicio de la actual gestión municipal, se han venido efectuando en esa fecha diversos actos de reconocimientos a los empleados municipales por parte de las autoridades;

Que, entre dichos actos, considerantes en: entrega de diplomas, homenajes, etc. se premiaba a los agentes municipales que hubiesen registrado asistencia perfecta durante los doce meses inmediatos anteriores, con una bonificación equivalente a un haber mensual de una categoría de escalafón municipal.-

**POR TODO ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA :

Art.1°.- Establecer que, que con motivo del DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, fijado por Ordenanza N° 2548/ 94 se otorgara una bonificación equivalente a un haber mensual correspondiente a la categoría DIEZ (10) del Escalafón Municipal, con carácter NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE a los empleados municipales de Planta Permanente que hayan observado ASISTENCIA PERFECTA durante los doce meses inmediatos anteriores al 8 de Noviembre de cada año.- (mod. por ord. 2572-94)

Art.2° A los fines de la aplicación del artículo anterior, no se computaran las situaciones siguientes:

- a) hasta cinco (5) inasistencias, siempre que ellas hayan sido motivadas en razones de salud del trabajador,
- b) inasistencia incurrida en ejercicio del derecho de huelga,
- c) hasta tres (3) tardanzas en el periodo indicado "supra",
- d) Licencia por Duelo, frente al fallecimiento de familia directo.- agregado por ord. 2633-95,
- e) Inasistencia por accidente de trabajo.- agregado por ord. 2633-95,

Art.3°.- Comuníquese, Publíquese etc..-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS AGOSTO 11 DE

1994.-

HILDA O. DE GARAY  
Secretaria Legislativa  
H.C.D

ROSALINDA V.L. DE GARCES  
Presidente  
H.C.D